AUTO INTERLOCUTORIO No. 1998

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Verbal - Pertenencia
Demandante: CARLOS ALBERTO CLAVIJO
Demandados: GERARDO ANTONIO FLOREZ (fallecido) y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
Rad: 2021-00863-00

De la revisión de la demanda se observa la necesidad de corregir las siguientes falencias: **(i)** No es posible dirigir la demanda contra persona fallecida (Gerardo Antonio Florez), razón por la cual, deberá adecuar el poder y la demanda, a lo dispuesto en el artículo 87 del C.G.P. **(ii)** Debe ampliarse los hechos de la demanda precisando cómo, cuándo (fecha exacta) y porqué razón comenzó la posesión propia del demandante, describiendo todos los detalles de la posesión, si ha sido mancomunada o exclusiva, puntualizar qué personas lo han habitado desde esa fecha, ubicar en el tiempo de posesión la época de realización de las mejoras alegadas y los medios económicos con los que se han sufragado, así como los demás gastos del mismo, **(iii)** el dictamen pericial debe aportarse con la demanda o solicitarse un plazo para su aportación, sin perjuicio de que se ordene la sustentación en la inspección judicial, **(iv)** debe especificarse en forma concreta los hechos de la demanda sobre los cuales versarían las declaraciones testimoniales solicitadas, **(v)** Debe de aclarar la razón del porqué algunos de los documentos aportados como prueba aparece como titular la señora MARIA DEL CARMEN PAREDES.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

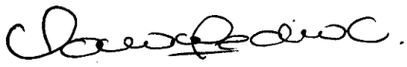

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **0178** DE HOY **10 DE DICIEMBRE DE 2021**.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4c506ce4c0b1a251b55af3ffcc9b93a5d754b90adee302dc95a4ed13411e70**

Documento generado en 09/12/2021 04:08:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica